



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

D.S N° 157
GRV/gfp
24/08/2016

**DECRETO ALCALDICIO N° 1076
LITUECHE, 24 de Agosto del 2016**

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar consultas oftalmólogo para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de consulta de oftalmólogo para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutiveidad.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID N° 580075-20-L116.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado a Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 835 de fecha 04 de julio del año 2016, que Adjudica la Licitación N° 580075-20-L116 al oferente **“Servicios Oftalmológicos Fernando Eugenio Saini Del Otero E.I.R.L.”**
- Que con la Licitación antes mencionada solo se cubrió la población de pacientes de las postas rurales dejando una alta convocatoria fuera.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N°2.621, fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en la Ley N° 19.378. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores modificaciones. El Artículo 10°, número 7, letra A de reglamentos y las normas consagradas en la Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO

1.- Apruébese, la modalidad de **trato directo** para prorroga de servicios conexos la contratación de profesional para realizar consultas oftalmológicas “Programa Resolutiveidad año 2016”.

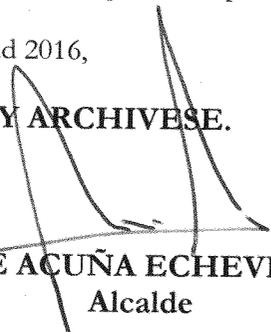
Proveedor Adjudicado:

RUT N°	RAZON SOCIAL
76.102.115-K	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L

- 2.- **Gírese** orden de compra al proveedor antes individualizado en el punto primero, por el monto \$ 12.000 (doce mil pesos), exento de impuesto paciente.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal del presupuesto salud 2016,
- 4.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal
 RAE/LUS/RON/ACI/gfp
 Distribución:



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde